

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 56

Presentada por: Administración

Serie 1994-95

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 7, SERIE 1994-95, LA CUAL DESARROLLA UN PROGRAMA DE VALES PARA LA COMPRA DE UNIFORMES A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, LOS CUALES CURSAN ESTUDIOS EN LAS ESCUELAS PUBLICAS DE ESTE MUNICIPIO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Luego de haber sido aprobada la Ordenanza Número 7, Serie 1994-95, la cual desarrolla un programa de vales para la compra de uniformes a estudiantes de escasos recursos económicos, los cuales cursan estudios en las escuelas públicas de este Municipio, se hace necesario revisar algunas de las disposiciones de la misma.

Por Cuanto : Se hacen necesarias las enmiendas que más adelante se mencionan, las cuales redundarán en mayores beneficios para la ciudadanía de este Municipio.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE FEBRERO DE 1995.

Sección 1ra : Enmendar, como por la presente se enmienda, el Artículo II (3) "Criterios de elegibilidad" para que lea de la siguiente manera:

"Haber radicado una solicitud para vales de uniformes en el Departamento de Beneficencia Social de este Municipio, la cual deberá ser cumplimentada en o antes del 30 de junio del año escolar anterior para la cual solicita la misma."

"De igual forma, deberá venir acompañado de un informe de su situación socio económica, preparado por una trabajadora social y autorizado por la Directora de Beneficencia Social de este Municipio."

Sección 2da : Enmendar, como por la presente se enmienda, el Artículo V, "Expedientes del Estudiante", para que lea de la siguiente manera:

"En los archivos de la Oficina de Beneficencia Social de este Municipio se mantendrá un expediente con la siguiente información:"

a) "Solicitud y evaluación socio económica emitida por un trabajador social."

b) "Toda información que evidencie la condición económica de la familia del estudiante, así como el número de personas que integran la unidad familiar."

c) "Copia de la autorización del vale."

d) "Certificación de matrícula efectuada por el estudiante."

Sección 3ra : Enmendar, como por la presente se enmienda, el Artículo VII (6) "Fecha de entrega de los vales estudiantiles y procedimiento de adquisición de uniformes" para que lea de la siguiente manera:

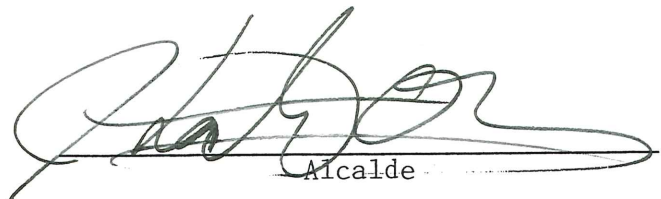
"La Directora de Beneficencia Social someterá para el pago todos aquellos documentos requeridos por la Directora de Finanzas."

Sección 4ta : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de febrero de 1995.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la presente certifico que la que antecede es una coia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 56, Serie 1994-95, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de febrero de 1995.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews, Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de febrero de 1995.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventisiete días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal